

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728

2477

AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS.INC.DNICA1.2015.002, de 18 de septiembre de 2015, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, de acuerdo a los balances de situación al 31 de diciembre de 2014;

Que mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICA1-2015-2074 de 18 de noviembre de 2015, al que adjunta el Informe SCVS.IRQ.DRICA1.SIC.15.0941 de igual fecha, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió el siguiente detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, a fin de que disponga a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, que sean analizados jurídicamente y se proceda según corresponda;

No.	Expediente	Compañía	Domicilio	Notaria de Constitución			Registro Mercantil domicilio actual			
				No.	Cantón	Fecha	No.	Tomo	Fecha	Cantón
1	834	LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR CA	QUITO	1	QUITO	12/03/1966	218	97	30/03/1966	QUITO
2	5503	VIRTUALOFFICE S.A.	QUITO	29	QUITO	01/03/2010	666	141	10/03/2010	QUITO
3	7239	MULTIRAMA SA	QUITO	2	QUITO	15/11/1977	985	108	20/12/1977	QUITO
4	14359	TALLERES DE SERVICIO G.M.P. C LTDA	QUITO	11	QUITO	25/07/1979	1005	110	24/10/1979	QUITO
5	31793	FERROINARCOM CONSTRUCTORES S.A.	QUITO	22	QUITO	01/04/2010	1282	141	29/04/2010	QUITO
6	39916	PROMOCIONES LUMANES S.A.	QUITO	37	QUITO	20/01/2010	1430	141	11/05/2010	QUITO

[Handwritten signature]

Registro Mercantil del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728

-2-

7	48267	SOCAVENS S.A.	QUITO	2	QUITO	08/04/1994	792	123	15/04/1994	QUITO
8	48683	AUTOSISTEMAS TOPCAR S.A.	QUITO	9	QUITO	08/05/1994	2629	125	20/10/1994	QUITO
9	49364	INTERMODA MEGASTORE S.A.	QUITO	11	QUITO	06/10/1995	3668	126	11/12/1995	QUITO
10	50293	CONSTRUCTORA JEVIC CIA. LTDA.	QUITO	17	QUITO	21/03/1991	682	122	15/04/1991	QUITO
11	52024	MONCAYO MONCAYO CIA. LTDA.	QUITO	28	QUITO	19/05/1993	2777	124	14/12/1993	QUITO
12	61155	ILVETEC S.A.	QUITO	31	QUITO	07/04/2010	1624	141	26/05/2010	QUITO
13	61801	CORPORACION SISCONFI CIA. LTDA.	QUITO	15	QUITO	07/07/2010	2501	141	04/08/2010	QUITO
14	61863	ALCORCUP IMPORTACIONES S.A.	QUITO	7	QUITO	26/07/2010	2565	141	09/08/2010	QUITO
15	64744	ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.	QUITO	40	QUITO	18/11/2010	4199	141	14/12/2010	QUITO
16	64863	LUFTECK S.A.	QUITO	40	QUITO	28/10/2010	3874	141	19/11/2010	QUITO
17	85905	GLOBALIMPEX S.A.	QUITO	25	QUITO	03/10/1997	190	129	26/01/1998	QUITO
18	86577	VIVIENSA S.A.	QUITO	14	QUITO	17/06/1998	2003	129	14/08/1998	QUITO
19	87475	GENERAL SALES MARKETING TM GESALMA S.A.	QUITO	17	QUITO	01/02/1999	855	130	14/04/1999	QUITO
20	87715	LOHNBERG SYSTEMS S.A.	QUITO	37	QUITO	07/06/1999	1408	130	17/06/1999	QUITO
21	88975	TAX SUPPORT TS CIA. LTDA	QUITO	32	QUITO	12/04/2000	989	131	27/04/2000	QUITO
22	89154	COFACE SERVICES ECUADOR S.A.	QUITO	3	QUITO	23/05/2000	1402	131	12/06/2000	QUITO
23	90687	IETRAT S.A. IMPORT, EXPORT, TRANSPORTE	QUITO	19	QUITO	26/09/2000	327	132	30/01/2001	QUITO
24	90710	SOLUCIONES DE TINTURAS Y TEXTILES SOLTINTEX CIA. LTDA	QUITO	32	QUITO	12/02/2001	1165	132	29/03/2001	QUITO
25	91806	AGRICOLA GANADERA MONTEGALAN CIA. LTDA.	QUITO	23	QUITO	05/10/2001	4517	132	06/11/2001	QUITO
26	93592	DIMACOR S.A.	QUITO	9	QUITO	28/08/2002	3294	133	01/10/2002	QUITO
27	97721	AMROGUEFEST TECHNOLOGY COMFORT S.A.	QUITO	17	QUITO	10/11/2010	1	142	03/01/2011	QUITO
28	105846	WINESCOMEC CIA. LTDA.	QUITO	5	QUITO	28/12/2010	250	142	25/01/2011	QUITO
29	120576	DALAG DRINKS & FOODS CIA. LTDA	QUITO	4	MANTA	10/09/2003	777	140	16/03/2009	QUITO
30	137168	MOSQUERACOMEX CIA. LTDA.	QUITO	30	QUITO	03/02/2011	580	142	22/02/2011	QUITO
31	137346	TORRES AES SOLUCIONES EMPRESARIALES AVANZADAS CIA. LTDA.	QUITO	24	QUITO	31/01/2011	703	142	03/03/2011	QUITO
32	137839	RUSTROVA S.A.	QUITO	24	QUITO	24/03/2011	1182	142	08/04/2011	QUITO
33	139594	ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.	QUITO	11	QUITO	06/05/2011	2032	142	23/06/2011	QUITO
34	140971	ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.	QUITO	40	QUITO	27/07/2011	2823	142	24/08/2011	QUITO
35	143593	PROMAQUIN PROVEEDOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	QUITO	31	QUITO	24/10/2011	4240	142	14/12/2011	QUITO
36	145351	ADMINOTIS S.A.	QUITO	29	QUITO	06/02/2012	485	143	17/02/2012	QUITO
37	151492	ENTRETENIMIENTOS CHEVERISIMO ENTRECHEVERE CIA. LTDA.	QUITO	3	QUITO	11/03/2004	970	135	15/04/2004	QUITO
38	161160	STATUSEVENTS ENTERTAINMENT CIA. LTDA.	QUITO	17	QUITO	26/09/2008	3742	139	15/10/2008	QUITO

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728

-3-

39	167779	XAVCAR RENT A CAR CIA. LTDA.	QUITO	37	QUITO	24/01/2013	616	144	18/02/2013	QUITO
----	--------	------------------------------	-------	----	-------	------------	-----	-----	------------	-------

Que mediante sumilla de 20 de noviembre de 2015 inserta en el memorando referido en el considerando anterior, el señor Intendente de Compañías de Quito, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y disolución analizar e informar lo pertinente;

Que mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1583-M de 27 de noviembre de 2015, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, con fundamento en el informe de control SCVS.IRQ.DRICAL.SIC.15.0941 de 18 de noviembre de 2015 informa que en atención a las disposiciones constantes en el artículo 361, en concordancia con los artículos 369 y 433 de la Ley de Compañías, es procedente declarar la disolución de tales sociedades y disponer su liquidación como ordena el artículo 198 de la Ley de Compañías.

Que el señor Intendente de Compañías de Quito Subrogante, a través de sumilla de 30 de noviembre de 2015, inserta en el memorando referido en el considerando precedente, dispuso a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la elaboración de la presente resolución;

Que las compañías señaladas en los numerales 7, 10, 20, 31, 32, 37, 38 y 39 del séptimo considerando, han presentado para revisión, una escritura pública contentiva de disolución voluntaria, liquidación y cancelación, que aún no han sido aprobadas por esta Institución, por lo que en mérito de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se encuentra en la obligación legal de ordenar de oficio su liquidación, en razón de las pérdidas acumuladas y registradas por la propia compañía, de lo que se deriva la improcedencia del trámite de disolución voluntario sometido a la consideración de este organismo de control societario; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2015;

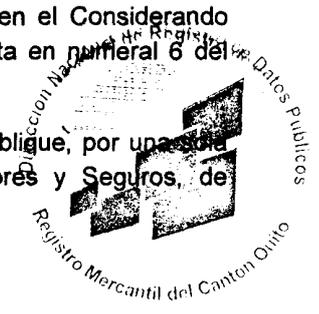
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la disolución voluntaria y anticipada de las compañías señaladas en los numerales 7, 10, 20, 31, 32, 37, 38 y 39 del séptimo considerando de esta Resolución, contenida en la escritura pública respectiva que ha sido sometida a la consideración de este organismo de control societario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero, Segundo, Cuarto, Sexto, Décimo Primero y Cuadragésimo del cantón Quito, ante quienes se otorgaron las escrituras públicas de disolución voluntaria, liquidación y cancelación de las compañías indicadas en el artículo precedente, según corresponda, tomen nota de la negativa dispuesta en el artículo anterior y sienten la razón correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el Considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de



RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728

-4-

conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a las mencionadas compañías.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) Inscriba esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "EN LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Notarios señalados en el séptimo considerando de la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO NOVENO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728

-5-

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito,

a 08 de diciembre de 2015.



AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP/
Resolución Masiva
Ref. 1673





**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	860
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	146
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792330270001	ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791852249001	DIMACOR S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791120191001	CONSTRUCTORA JEVIC CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791769899001	SOLUCIONES DE TINTURAS Y TEXTILES SOLTINTEX CIA. LTDA	COMPAÑÍA DISUELTA
1791281187001	AUTOSISTEMAS TOPCAR S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791729560001	COFACE SERVICES ECUADOR S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792269903001	CORPORACION SISCONFI CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791770404001	IETRAT S.A. IMPORT EXPORT TRANSPORTE	COMPAÑÍA DISUELTA
1792301777001	TORRES AES SOLUCIONES EMPRESARIALES AVANZADAS CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791264878001	SOCAVENS S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1790427080001	TALLERES DE SERVICIO G.M.P. C LTDA	COMPAÑÍA DISUELTA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

1792420954001	XAVCAR RENT A CAR CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791405498001	VIVIENSA S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792267315001	ILVETEC S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791396804001	GLOBALIMPEX S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792302439001	MOSQUERACOMEX CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792319986001	ART LOGISTIC SERVICE SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792160561001	STATUSEVENTS ENTERTAINMENT CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792306272001	RUSTROVA S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791432061001	LOHNBERG SYSTEMS S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792362016001	ADMINOTIS S.A	COMPAÑÍA DISUELTA
1792350360001	PROMAQUIN PROVEEDOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791806808001	AGRICOLA GANADERA MONTEGALAN CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1790349748001	multirama s.a.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792290112001	ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792297206001	WINESCOMEC CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792239729001	VIRTUALOFFICE S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791728734001	TAX SUPPORT TS CIA. LTDA	COMPAÑÍA DISUELTA
1791262875001	MONCAYO MONCAYO CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792251850001	PROMOCIONES LUMANES S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
0992423412001	DALAG DRINKS & FOODS CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791304381001	INTERMODA MEGASTORE S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
0990026599001	LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR C.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792290090001	LUFTECK S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791413997001	GENERAL SALES MARKETING TM GESALMA	COMPAÑÍA DISUELTA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

	DEL ECUADOR C.A.	
1792290090001	LUFTECK S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791413997001	GENERAL SALES MARKETING TM GESALMA S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1791928253001	ENTRETENIMIENTOS CHEVERISIMO ENTRECHEVERE CIA. LTDA.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792295009001	AMROGUEFEST TECHNOLOGY COMFORT S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792266319001	ALCORCUP IMPORTACIONES S.A.	COMPAÑÍA DISUELTA
1792249104001	FERROINARCOM CONSTRUCTORES S. A.	COMPAÑÍA DISUELTA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728
FECHA RESOLUCIÓN:	08/12/2015
CANTÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR CA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728 EFECTUADA ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, EL 08/12/2015.- SE DECLARAN DISUELTAS A LAS COMPAÑIAS MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCION..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES Nº.- VER ANEXO Nº 1..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO

MA

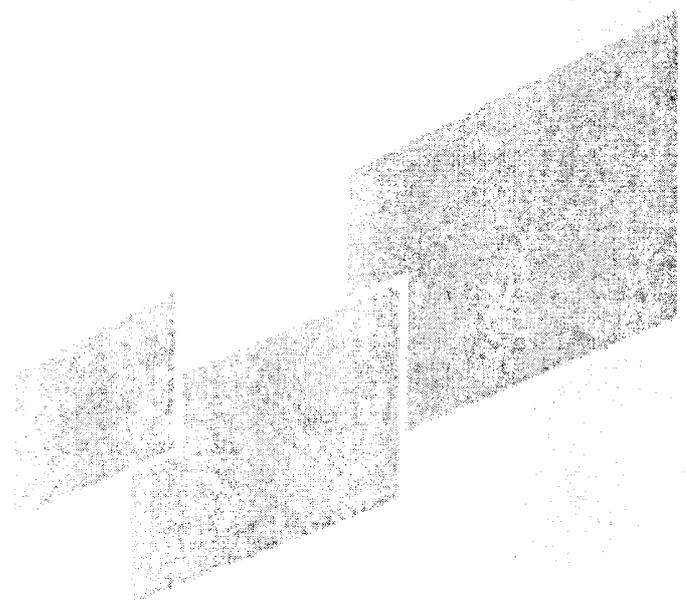
**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016



DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2016
DELEGADA POR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

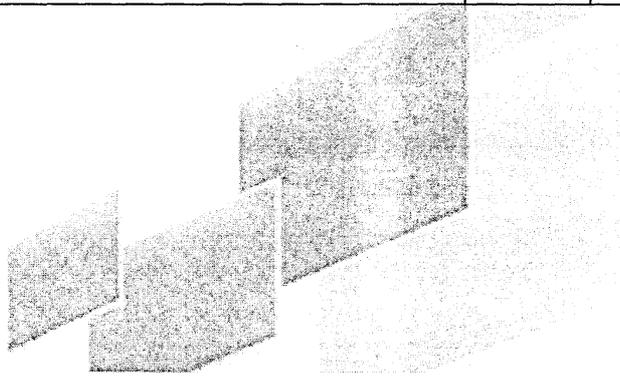


Dirección
Registro Merc.

ANEXO N1

RESOLUCION		TRÁMITE			
15-2728		1273			
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. I.I.S.
1	990026599001	LUBRICANTES Y TAMBORES DEL ECUADOR CA	218	97	30/03/1966
2	1792239729001	VIRTUALOFFICE S.A.	666	141	10/03/2010
3	1790349748001	MULTIRAMA S.A.	985	108	20/12/1977
4	1790427080001	TALLERES DE SERVICIO G.M.P. C LTDA	1005	110	24/10/1979
5	1792249104001	FERROINARCOM CONSTRUCTORES S.A.	1282	141	29/04/2010
6	1792251850001	PROMOCIONES LUMANES S.A.	1430	141	11/05/2010
7	1791264878001	SOCAVENS S.A.	792	123	15/04/1994
8	1791281187001	AUTOSISTEMAS TOPCAR S.A.	2629	125	20/10/1994
9	1791304381001	INTERMODA MEGASTORE S.A.	3668	126	11/12/1995
10	1791120191001	CONSTRUCTORA JEVIC CIA. LTDA.	682	122	15/04/1991
11	1791262875001	MONCAYO MONCAYO CIA. LTDA.	2777	124	14/12/1993
12	1792267315001	ILVETEC S.A	1624	141	26/05/2010
13	1792269903001	CORPORACION SISCONFI CIA. LTDA.	2501	141	04/08/2010
14	1792266319001	ALCORCUP IMPORTACIONES S.A.	2565	141	09/08/2010
15	1792290112001	ORKIIMAK ORGANIZACION PARA EL DESARROLLO CIA. LTDA.	4199	141	14/12/2010
16	1792290090001	LUFTECK S.A.	3874	141	19/11/2010
17	1791396804001	GLOBALIMPEX S.A.	190	129	26/01/1998
18	1791405498001	VIVIENSA S.A.	2003	129	14/08/1998
19	1791413997001	GENERAL SALES MARKETING TM GESALMA S.A.	855	130	14/04/1999
20	1791432061001	LOHNBERG SYSTEMS S.A.	1408	130	17/06/1999
21	1791728734001	TAX SUPPORT TS CIA. LTDA	989	131	27/04/2000
22	1791729560001	COFACE SERVICIOS ECUADOR S.A.	1402	131	12/06/2000
23	1791770404001	IETRAT S.A. IMPORT, EXPORT, TRANSPORTE	327	132	30/01/2001
24	1791769899001	SOLUCIONES DE TINTURAS Y TEXTILES SOLTINTEX CIA. LTDA	1165	132	29/03/2001
25	1791806808001	AGRICOLA GANADERA MONTEGALAN CIA. LTDA.	4517	132	06/11/2001
26	1791852249001	DIMACOR S.A.	3294	133	01/10/2002

27	1792295009001	AMROGUEFEST TECHNOLOGY COMFORT S.A.	1	142	03/01/2011
28	1792297206001	WINESCOMEC CIA. LTDA.	250	142	25/01/2011
29	992423412001	DALAG DRINKS & FOODS CIA.LTDA	777	140	16/03/2009
30	1792302439001	MOSQUERACOMEX CIA. LTDA.	580	142	22/02/2011
31	1792301777001	TORRES AES SOLUCIONES EMPRESARIALES AVANZADAS CIA. LTDA.	703	142	03/03/2011
32	1792306272001	RUSTROVA S.A.	1182	142	08/04/2011
33	1792319986001	ART LOGISTIC SERVICE, SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.	2032	142	23/06/2011
34	1792330270001	ECUADOR SEÑALAMIENTOS ECUASEÑALES S.A.	2823	142	24/08/2011
35	1792350360001	PROMAQUIN PROVEEDOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA.	4240	142	14/12/2011
36	1792362016001	ADMINOTIS S.A.	485	143	17/02/2012
37	1791928253001	ENTRETENIMIENTOS CHEVERISIMO ENTRECHEVERE CIA. LTDA.	970	135	15/04/2004
38	1792160561001	STATUSEVENTS ENTERTAINMENT CIA. LTDA.	3742	139	15/10/2008
39	1792420954001	XAVCAR RENT A CAR CIA. LTDA.	616	144	18/02/2013



PA



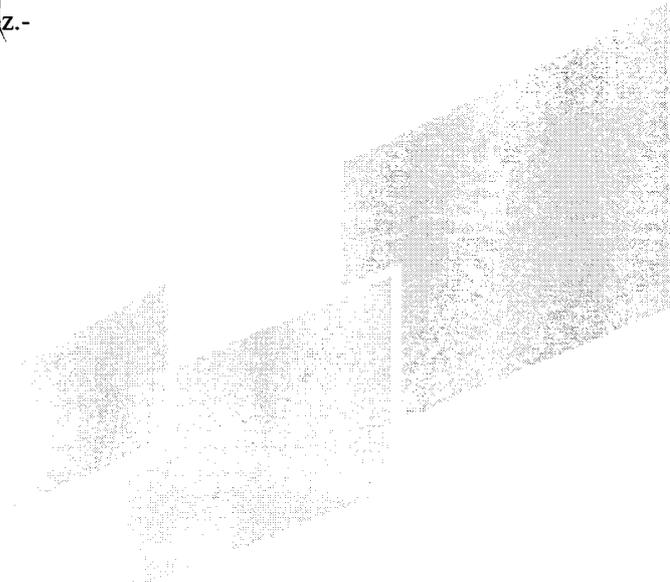
**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia que consta de quince fojas útiles debidamente foliadas es fiel compulsa del documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia al que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a dieciséis de febrero del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015



resp.pz.-



ESCANEAR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-339-M
Quito D.M., 04 de marzo de 2016

PARA: SUBDIRECCION DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: INSCRIPCION EN REGISTRO MERCANTIL DE RESOLUCION
MASIVA DE DISOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728
DE 08 DE DICIEMBRE DE 2015,

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que se ha rectificado en la inscripción de la Resolución Masiva de disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2728 de 08 de diciembre de 2015 en el Registro Mercantil, lo que corresponde a la denominación de la compañía STATUSEVENTS ENTERTAINMENT CIA. LTDA., inscripción que por cierto se efectuó el 14 de enero de 2016, bajo el No. 146.

Adjunto oficio No. 481 – RMCQ – 2016.- de 16 de febrero de 2016 y documentación anexa en 9 hojas.

Atentamente,


Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

EXMP/
Exped. 161160
Trámite S/N

 Adj. Lo indicado.



Datos registrados
4/2016.03.09